

Alerta Tributaria

TaxView

Se aprueba el reglamento de la Ley N° 32027, Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del 100% de la CTS.

Decreto Supremo N° 003-2024-TR



Antecedentes



El 17 de mayo se publicó la Ley 32027 la cual autoriza a los trabajadores la libre disposición del 100% de la CTS, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica.

El 26 de mayo 2024 se publicó el Decreto Supremo N° 003-2024-TR que tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la aplicación de la indicada Ley.

Objetivo



Se aprueba disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, libremente del 100% de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición.

Beneficiarios



- Los trabajadores del sector privado comprendidos dentro de los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 650, independientemente del régimen laboral al que se sujeten.
- Los trabajadores de empresas del Estado sujetos al régimen laboral del TUO del Decreto Legislativo N° 728.
- Los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y al régimen del servicio civil regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Procedimiento de disposición de la CTS



Retiro desde la misma entidad financiera

Realizar el retiro, total, parcial o parciales, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS.



Solicitud de transferencia a otra cuenta del sistema financiero

Solicitar, preferentemente por canales digitales, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique.



Plazo para realizar la transferencia

Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.



TaxView

Contacto:

Freddy Munayco Martínez

Socio

Email: fmunayco@taxview.pe

Celular: 943 747 088

Visita nuestra web:

<http://taxview.pe>

Síguenos en:

